

A/A Dña. **María Jesús Montero Cuadrado.**
Ministra de Hacienda
C/ Alcalá, 9
28071 - Madrid

Pozuelo de Alarcón, 6 de octubre de 2020

Estimada Sra. Montero Cuadrado,

Me dirijo a Ud. en nombre y representación de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), organización de carácter confederativo, de ámbito internacional, que agrupa en su seno y representa a la gran mayoría de los empresarios existentes en nuestro país que dedican principalmente su actividad a la formación vial (Autoescuelas), con el fin de trasladarle nuestra preocupación por las noticias que se están publicando acerca de la intención del Gobierno de España de suprimir la exención del IVA para la educación privada, y la posible afección que dicha supresión pudiera tener en la formación y reciclaje profesional.

Como seguramente ya conozca, son muchas las consultas vinculantes respondidas por la Dirección General de Tributos confirmando, con base al artículo 20, apartado uno, número 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la exención del IVA para la **formación dirigida a la obtención de los permisos profesionales de conducir** (permisos de conducir de las categorías C, C+E, D1, D, D1+E y D+E, que habilita a la conducción de vehículos transporte de mercancías y de viajeros – camiones y autobuses), así como los cursos de sensibilización y reeducación vial relacionados con estos permisos (**Cursos de recuperación puntos**), los cursos para la obtención y renovación de la autorización que habilita a conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas (**Cursos de obtención / renovación ADR**), y los cursos para la obtención y renovación del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros por carretera (**Cursos de obtención o renovación CAP**).

La supresión de la exención del IVA para este tipo de formación supondrá, por un lado, el encarecimiento de la formación destinada a la habilitación de conductores profesionales que quieren ejercer su actividad en el sector del transporte por carretera, y por tanto, supondrá un obstáculo para el acceso a esta profesión, agudizando la escasez de conductores profesionales que actualmente sufre el sector del transporte.

Por otro lado, encarecerá el reciclaje de los conductores profesionales que actualmente se encuentran ejerciendo como tales en el sector y que necesitan obligatoriamente renovar cada cinco años las autorizaciones correspondientes para poder continuar con su actividad laboral (renovaciones ADR y renovaciones CAP).

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Confederación le rogamos no se lleve a cabo la supresión de la exención del IVA en la formación arriba reseñada.

En la confianza de que esta solicitud será amablemente atendida, reciba un cordial saludo.

27486528X ENRIQUE FRANCISCO LORCA
(R: G28528537)

Firmado digitalmente por
27486528X ENRIQUE FRANCISCO
LORCA (R: G28528537)
Fecha: 2020.10.06 17:11:53 +02'00'

Fdo. Enrique Lorca Sánchez
Presidente de CNAE

